

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 51** *EXTRACTO de la Orden 1156/2026, de 18 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, con la finalidad de mejorar la seguridad, accesibilidad, eficiencia energética, digitalización y el mantenimiento operativo de las instalaciones deportivas municipales para el año 2026.*

BDNS (Identif.): 914395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid.

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan una población de derecho de menos de 2.500 habitantes según las cifras de población del INE, resultantes de la última revisión del Padrón Municipal, a fecha de publicación de la presente convocatoria de ayudas.

Segundo

Objeto

Se convocan para el año 2026, en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar las inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar la seguridad, accesibilidad, eficiencia energética, digitalización y el mantenimiento operativo de las mismas y que no hayan sido incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Período subvencionable

Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026.

Cuarto

Bases reguladoras

Orden 874/2026, de 8 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar las inversiones que los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes lleven a cabo en las instalaciones deportivas municipales, con la finalidad de mejorar la seguridad, accesibilidad, eficiencia energética, digitalización y el mantenimiento operativo de las mismas.

Quinto

Cuantía total

El importe total destinado a esta convocatoria es de 660.000 euros.

Sexto*Importe máximo de subvención por Ayuntamiento*

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 15.000 euros y no podrá superar el número de una actuación, que represente una única unidad funcional.

Séptimo*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de junio de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/10.525/26)

